

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/4537/2023

RM REGION METROPOLITANA,
28/11/2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1431/2023 que delega facultades; "Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción" sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario [REDACTED], Directivo grado 6° EUS, Planta, de Dirección Regional de Coquimbo, concurra a Río Hurtado para asistir a seminarios Iglesias Patrimoniales y Turismo Cultural en dicha comuna.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de RIO HURTADO a contar del 30 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. Viatico 1 día al 40%, combustible con cargo al Presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo .



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006 y al Subtítulo 22-00-001, de
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

REGISTRADO

28 NOV 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1701206292731459



1701213479783





SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
MODIFICA A Resolución Exenta N°
122512/4537/2023 DE 28/11/2023
COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/5062/2023

RM REGION METROPOLITANA,
12/12/2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1431/2023 que delega facultades; "Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción" sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta RA N°122512/4537/2023, se autorizó Cometido Funcionario de [REDACTED], Directivo grado 6° EUS, Planta, de la Dirección Regional de Coquimbo.

Que, por una inadvertencia administrativa se ingreso por erróneamente subtítulos de dicho cometido, falto agregar subtítulo de peajes 22-08-007.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de RIO HURTADO a contar del 30 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. Viatico 1 día al 40%, combustible, peajes con cargo al Presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo .



1702408406539325



1702409742378



REGISTRADO

12 DIC 2023

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**MODIFICA A Resolución Exenta N°
122512/4537/2023 DE 28/11/2023**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1702408406539325



1702409742378

